

PROCESO RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS VS. MARIA TILLY CORSO AYA VS. INMOBILIARIA VERTEL N° 2021-0070

JOHN GONZALEZ <jogo1027@hotmail.com>

Dom 14/01/2024 8:19 PM

Para:Juzgado 04 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

RECURSO CONTRA AUTO QUE FIJA FECHA AUDIENCIA ENERO 14-2024.pdf;

Cordial saludo, adjunto en archivo PDF. recurso contra el auto que fijó fecha audiencia ya que n o indica si es presencial o virtual.

RUEGO ACUSAR RECIBO DE ESTE CORREO.

Se suscribe,

JOHN GONZALEZ HERRERA

TP.66478

Enviado desde [Outlook](#)



JOHN FREDDY GONZALEZ HERRERA
Cel. 3014746258-3004440201
Correo electrónico: jogo 1027@hotmail.com
Oficina Cra 49C 74-136

Barranquilla, enero 15 de 2024

Sr.
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Dr. JAVIER VELASQUEZ
E. S. D.

REF. VERBAL DE RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS DE MARIA TILLY CORZO HAYA VS. GESTION INMOBILIARIA VERTEL LTDA Nro.2021-0070

JOHN FREDDY GONZALEZ HERRERA, actuando como apoderado privado de la PARTE ACTIVA DE LA LITIS, vengo a usted muy comedidamente para efectos de presentar RECURSO DE REPOSICION y en subsidio de apelación. Contra el auto calendado 18 de diciembre del año 2023 y notificado por estado el día 19 de diciembre del año inmediatamente anterior y cuya ejecutoria por la vacancia judicial empezó el día 11 de enero del 2024 lo que quiere decir que estoy dentro del término legal. Artículo 318 y 320 de la ley 1564 del 2012

FUNDAMENTOS DE LOS REPAROS.

1.- El A-QUO a través del auto repudiado fija fecha para la audiencia inicial amparándose en el artículo 372 del C.G.P para el día 15 de febrero del 2024 a las 8.a.m **sin indicar si es presencial o es por un canal digital o sea virtual.**

2.- Solicito se aclare el informe secretarial del auto repudiado, ya que no indica que las excepciones propuestas por la parte pasiva de la litis fueron debidamente contestadas y se solicitaron unas pruebas adicionales tal como lo faculta el código general del proceso. En su artículo 370 y dicho auto no indica si las decreta o las deniega.

PRUEBAS

Ruego tener como prueba:

1.-El auto repudiado calendado diciembre 18 del 2023 y notificado por estado el día 19 de diciembre del año 2023

PETICION.

Pido al despacho dejar sin efectos o corregir la providencia (auto) repudiado

Se suscribe de usted, con consideración y respeto.

JOHN FREDDY GONZALEZ HERRERA
TP.66478 C.S. de la J.

